



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5510

BUENOS AIRES,

14 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-1124-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones VICMOR S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3804/2015 con fecha 12 de mayo de 2015, por la cual se autorizó la modificación en el RPPTM del producto N° PM-1501-38, denominado: RESUCITADOR PULMONAR, MANUAL DE UN SOLO USO, marca GALAMED.

Que por error se colocó en la Disposición ANMAT N°3804/2015 la marca GALAMED en lugar de GALEMED.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5510

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el dato marca "GALAMED" de la firma solicitante del
CONSIDERANDO, del ARTÍCULO 1º y del ANEXO DE AUTORIZACION DE
MODIFICACIONES de la Disposición ANMAT N° 3804/2015 del 12 de mayo de
2015, el que quedará redactado como "GALEMED".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-
1501-38 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la
presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese
al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición;
gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese
a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1124-14-5

DISPOSICIÓN N°

5510

VC

f

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.